

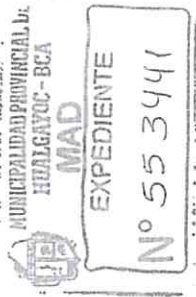


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA



Resolución de Alcaldía N° 0793-2018-A-MPH-BCA.

Bambamarca, 13 de noviembre de 2018.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC, REGIÓN CAJAMARCA:

VISTO:

La DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL, directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto, del Ministerio de Economía y Finanzas y la DIRECTIVA N° 008 -2018-CG/GTN, Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, la DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL, aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15, publicada en el Diario Oficial "El Peruano", el 6 de febrero de 2018, tiene por objeto regular y articular la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Fase de Programación del Sistema Nacional de Presupuesto;



Que, la DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL, en su Artículo 6°, numeral 6.2, referido a la funcionalidad del Órgano Resolutivo (OR), indica en el punto a) que aprueba mediante Resolución o documento equivalente que emita la entidad, el Programa Multianual de Inversiones (PMI) de su Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, respectivamente, y sus actualizaciones, conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo, el Reglamento y la presente Directiva, e indica en el punto c) que aprueba mediante Resolución o documento equivalente que emita la entidad, el diagnóstico de las brechas identificadas, y los criterios para la priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración de su PMI, en el marco de la política sectorial y planes de desarrollo respectivos.



Que, la DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL, en su Artículo 7°, numeral 7.4, referido a la aprobación del Programa Multianual de Inversiones, indica en el punto c) el Programa Multianual de Inversiones local es aprobado por el Alcalde.

Que, la Programación Multianual 2018 – 2020, se da en el Marco del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), el cual en su Artículo 5°, numeral 5.4, indica que las oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local tienen a su cargo la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversiones.

Que, la DIRECTIVA N° 008 -2018-CG/GTN, en su numeral 25, asunto C), sección II, del Anexo N° 04 "Informe de rendición de cuentas y transferencia", interroga si se cuenta con el Programa Multianual de Inversiones (PMI) del gobierno regional o gobierno local a su cargo, aprobado por el Órgano Resolutivo correspondiente que incluya el último año de su gestión.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades previstas en el artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Programa Multianual de Inversiones 2018-2020, el Diagnóstico de Brechas identificadas y los Criterios de Priorización de las Inversiones, de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, que forma parte, como anexo, de la presente Resolución, de acuerdo a los lineamientos establecidos en la DIRECTIVA PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL, aprobada por Resolución Ministerial N° 035-2018-EF/15.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás instancias conformantes de la estructura Orgánica Municipal, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGUESE a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las instancias Administrativas de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Sub Gerencia de Tecnología y Sistema de la Información, proceda a publicar la presente Resolución en el Portal Electrónico de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA
[Signature]
Lic. Edy León Benavides Ruiz
ALCALDE-PROVINCIAL